73.2.40
22 de septiembre de 2026

ANONIMO

ASUNTO: Respuesta denuncia radicado 20261041322 del día 15 de septiembre de 2026

Respetado ciudadano (a) anónimo:

De acuerdo con su petición radicada con el No. 20261041322 del día 15 de septiembre de 2026 en donde manifiesta: "*Me permito denunciar la produccion de fertilizantes edaficos en mezcla fisica, que se vienen elaborando en la zona de buenos aires, en las antiguas instalaciones de semillas el zorro, en la ciudad de xxx Esta planta la empresa xxxxx, produce mezclas fisicas son control de calidad y esta utilizante el nombre de un producto que tiene registro a nombre de otra empresa. ellos comercialzian en el oriente antioqueño, sus producto no cumplen con el minimo de calidad*." (transcripción del texto tal como lo presento el usuario).

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD "Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA"* Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016, la Ley 1581 de 2012, Ley General de Protección de Datos Personales de Colombia.

Respuesta:

Se delega al funcionario responsable del Área de Inocuidad e Insumos Agrícolas de la Gerencia Seccional para que realice una visita de verificación en el lugar indicado en la comunicación, con el fin de comprobar el cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos para este tipo de empresas productoras de fertilizantes, de conformidad con la Resolución 150 de 2003 y demás disposiciones aplicables.

Una vez realizada la visita y de acuerdo con los hallazgos evidenciados, se determinarán y adoptarán las acciones fitosanitarias y administrativas a que haya lugar, conforme a la normatividad vigente y dentro del ámbito de competencia del Instituto.

Cordialmente,

Respuesta a: Radicado No. 20261041322 del 15/09/2026

Luis Carlos Cossio Ramirez

Gerencia Seccional Tolima

Elaboró:

William Humberto King Cardenas / Gerencia Seccional Tolima

Revisó:

Luis Carlos Cossio Ramirez / Gerencia Seccional Tolima

Vistos Buenos:

Luis Carlos Cossio Ramirez / Gerencia Seccional Tolima

Aprobado por:

Luis Carlos Cossio Ramirez / Gerencia Seccional Tolima

Con copia a:

Gerencia Seccional Tolima

Con copia externa a:

ICA
Instituto Colombiano Agropecuario

NOTIFICACION POR AVISO
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	**Ciudadano (a) Anónimo**
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20261041322
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	22/09/2026
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	Se delega al funcionario responsable de xxxxx de la Gerencia Seccional para que realice una visita de verificación en el lugar indicado en la comunicación, con el fin de comprobar el cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos para este tipo de empresas productoras de fertilizantes, de conformidad con la Resolución 150 de 2003 y demás disposiciones aplicables. Una vez realizada la visita y de acuerdo con los hallazgos evidenciados, se determinarán y adoptarán las acciones fitosanitarias y administrativas a que haya lugar, conforme a la normatividad vigente y dentro del ámbito de competencia del Instituto.
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	William Humberto King Cárdenas

La presente comunicación se pública en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micrositio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 22/09/2026 14:24 pm por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 28/09/2026 a las 24 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Luís Carlos Cossio Ramírez
Gerencia Seccional Tolima